



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

2023

La Plata, 26 JUN. 1995

Visto: la presentación de la empresa Contreras Hermanos S.A. por el mecanismo previsto por el Art. 4to. del Decreto Nro. 9254/ 79 (modificado por Leyes Nros. 10. 857 Y 11.184) Y su reglamentación por Decreto 585 / 92, en actuaciones que tramitan por Expte. Nro. 2.100 - C 0132 / 92, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la iniciativa de la referencia las presentantes proponen llevar a cabo bajo el régimen de concesión de servicio público a título oneroso, el sistema de control técnico vehicular en el área territorial que signada como número 9 integran los partidos de: Luján, General Rodríguez, Exaltación de la Cruz, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Colón, Rojas, Salto, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Suipacha, Navarro, General Las Hera y Marcos Paz;

Que tras el cumplimiento de los requisitos que contemplan las normas que rigen el mecanismo de la iniciativa privada, estos dictámenes favorables de las Reparticiones Técnicas correspondientes, de la Asesoría General de Gobierno Y de la Comisión Bicameral creada por el art. 39 de la Ley 11.184 Y, previa declaración de interés público del servicio sobre el que versa, emitido en fecha 13 de diciembre de 1993, mediante Decreto Nro. 4434 por este Poder Ejecutivo, el Consejo Asesor de Iniciativas Privadas declaró proyecto iniciador mediante resolución Nro. 07 / 94 al presentado por la empresa que refiere el párrafo anterior;

Que mediante Resolución Nro. 015 dicho Consejo Asesor llamó a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Control Técnico Vehicular en las once zonas en las que se parceló el territorio provincial a los fines de implementar el mismo.-

Que cumplidas las etapas del proceso licitatorio, tras la apertura Y evaluación de los sobres Nros. 1 Y 2, la Comisión de Calificación " ad-hoc " arriba a su dictamen final, en virtud del cual se adjudica " ad - referendum " de la decisión que en definitiva adopte el Poder Ejecutivo, la concesión del servicio de control técnico vehicular en la zona Nro. 9 a las empresas Contreras Hermanos S.A. Y Esuco S.A.

Asesoría  
ato de  
a obsta  
ón del  
uado Y

Señor  
tado.-

les el  
"VTV  
, que  
tarias  
simo la  
ie las

"VTV  
del  
gnada  
egas,  
dolfo  
enque  
res, Y

del  
ra la

or el  
as Y

se al

ENC

58

Que habiendose notificado dicha adjudicación a los oferentes de dicha zona, no se formularon impugnaciones a la misma.-

Que elevadas las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, junto con el cuerpo del contrato de concesión propuesto, el primero de los Organismos indica que nada obsta a la continuación del trámite mediante la suscripción del contrato y el dictado del decreto que apruebe lo actuado y otorgue la concesión.-

Que coinciden con tal apreciación el Señor Contador General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado.-

Que obran agregadas a las actuaciones el contrato social - debidamente inscripto - de la empresa "V.T.V. Argentina Sociedad Anónima" que constituyeran a los fines de la concesión las adjudicatarias "ad - referendum" de las zona Nro. 9, como asimismo la caución que aportaran en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES :

D E C R E T A ;

ARTICULO 1ero.: Declárase adjudicataria, a la empresa "V.T.V. Argentina" Sociedad Anónima" del servicio de Control Técnico Vehicular en la zona que designada como Nro. 9, integran los partidos de: Luján, General Rodríguez, Exaltación de la Cruz, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Colón, Rojas, Salto, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Suipacha, Navarro, General Las Heras y Marcos Paz.-

ARTICULO 2do.) Apruébanse los contratos de concesión del servicio de control técnico vehicular que elaborados para la zona Nro. 9, obran en Anexo VI.-

ARTICULO 3ero.-) El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.-) Regístrese, comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECLARACIÓN

2023

M. J. M. J.

DR. JOSÉ DAVID TOLEDO  
FISCAL DE CAUSA Y FISCAL GENERAL  
de la Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

